RESOLUCIÓN I.M. Nº 439/2012

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA BELARMINO CONSTRUCCIONES, propiedad del señor JOSÉ BELARMINO; CON DOCUMENTO DE IDENTIDAD Nº 6.915.361, Y CON RUC DE LA EMPRESA 50058840-6; PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN EL CRUCE DE RUTA VI JUAN LEON MALLORQUÍN Y RUTA GRANEROS DEL SUR ACCESO A PIRAPÓ CENTRO – PAC ID Nº 245.962, MUNICIPALIDAD DE PIRAPÓ.

VISTO:
La necesidad de esta institución Municipal de realizar la obra; denominado **"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN EL CRUCE DE RUTA VI JUAN LEON MALLORQUÍN Y RUTA GRANEROS DEL SUR ACCESO A PIRAPÓ CENTRO",** y previsto en el Programa Anual de Contrataciones Públicas PAC Nº 245.962; conforme a la Ley Nº 2.051/03 y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas.

CONSIDERANDO:
Que; transcripto en la parte dictaminada según informe de evaluación de ofertas, por el Comité de Evaluación y la Unidad Operativa de Contratación dice*: Realizada la verificación técnica y documental, la oferta evaluada que ha cumplido con los requisitos legales y técnicos de acuerdo a lo previsto en la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas" y su decreto reglamentario, este Comité de Evaluación sugiere la adjudicación del objeto de la* ***CONTRATACIÓN DIRECTA PAC ID Nº 245.962 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN EL CRUCE DE RUTA VI JUAN LEON MALLORQUIN Y RUTA GRANEROS DEL SUR ACCESO A PIRAPO CENTRO"*** *a la Empresa BELARMINO CONSTRUCCIONES del señor José Belarmino, con RUC 5.0058.840 - 6, cuyo domicilio se ubica sobre la calle José Félix Estigarribia casi Itapúa de Bella Vista por cumplir con todos los requisitos legales y por presentar la menor oferta, conveniente a los intereses de la Municipalidad , por un monto de Gs. 25.600.000.- (veinticinco millones seiscientos mil guaraníes), IVA incluido.* ***Se recuerda a la Intendencia que por no contarse con el mínimo de tres ofertas susceptibles de ser analizadas técnica y económicamente, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 inc "c" de la Ley Nº 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la adjudicación.*** *Es nuestro dictamen, salvo mejor parecer del Ejecutivo, Ursula de Escobar. María Ayala. Karina Olmedo. Cristian Falcón*

Que; para dar cumplimiento al Art. Nº 28 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas que establece la adjudicación se realizará a través de la resolución de la Máxima Autoridad Institucional de la convocante, y del mismo modo observando también todos los criterios

Telefono:(0768) 245260 – Tel.Fax:(0768) 245502 E-mail: munipirapo@hotmail.com
Dirección: Avda. Japón e/Independencia Nacional – Pirapó Centro – Itapúa

establecidos por el Art. Nº 63 del Decreto Nº 21.909/03 para otorgar la adjudicación de las ofertas.

Que, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 inc "c" de la Ley Nº 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la adjudicación.

POR TANTO….

El INTENDENTE MUNICIPAL DE PIRAPÓ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE:

ART. 1º) ADJUDICAR a la empresa BELARMINO CONSTRUCCIONES del señor José Belarmino, de nacionalidad brasileña, con Cédula de Identidad Paraguaya Nº 6.915.361 y , con RUC de la Empresa Nº 5.0058.840 - 6, cuyo domicilio se ubica sobre la calle José Félix Estigarribia casi Itapúa de Bella Vista; por presentar la oferta más baja que cumple con todos los requisitos técnicos y documentales, para la **"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN EL CRUCE DE RUTA VI JUAN LEON MALLORQUÍN Y RUTA GRANEROS DEL SUR ACCESO A PIRAPÓ CENTRO",**

ART. 2º) El MONTO ADJUDICADO a este llamado es de GS. ***25.600.000 (veinticinco millones seiscientos mil), IVA incluido.***

ART. 3º) COMUNICAR la adjudicación del llamado al señor **José Belarmino** , con cédula de Identidad Paraguaya Nº 6.915.361 y con RUC de la Empresa Nº 5.0058.840 - 6, cuyo domicilio se ubica sobre la calle José Félix Estigarribia casi Itapúa de Bella Vista, para tomar conocimiento y suscribir el contrato de adjudicación en el plazo establecido por la Ley.

ART. 4º) REMITIR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (D.N.C.P) y a quienes corresponda.

ART. 5º) PUBLICAR y cumplido archivar en los registros de la Institución.

Pirapó, 05 de diciembre de 2012.-

Lic. Rosana E. Vera
Secretaria General

Andrés Nagami
Intendente Municipal

Telefono:(0768) 245260 – Tel.Fax:(0768) 245502 E-mail: munipirapo@hotmail.com
Dirección: Avda. Japón e/Independencia Nacional – Pirapó Centro – Itapúa